

2023-SE-1451

CEDULA DE NOTIFICACION

El Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a la Sociedad Mercantil **COOPERATIVA CAFETALERA FRATERNIDAD ECOLÓGICA LIMITADA (CAFEL)**, NOTIFICA: La RESOLUCION que en su parte resolutiva literalmente dice: RESOLUCIÓN No. 593-2023, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VISTO:
CONSIDERANDO:
POR TANTO:

RESUELVE: PRIMERO: CANCELAR DE OFICIO la resolucion No. 1009-2013 de fecha 29 de noviembre del 2013, mediante el cual se autorizó a la **COOPERATIVA CAFETALERA FRATERNIDAD ECOLÓGICA LIMITADA (CAFEL)**, con RTN No. 14109008132445, con domicilio legal y ubicación de sus instalaciones industriales en el municipio de San Fernando, departamento de Ocotepeque, su incorporación al Regimen de Importacion Temporal, así como la resolucion de modificacion No. 393-2014 del 09 de abril del 2014, en virtud de no cumplir con lo establecido en los Articulos 3 literal a) de la Ley del Régimen de Importacion Temporal; 8 literal b, 18 y 25 de su Reglamento y nemeral 6 literal a) de la parte resolutiva de la resolucion No. 1009-2013 de fecha 29 de noviembre de 2013. Quedando caducados los beneficios y derechos otorgados bajo el Régimen de Importacion Temporal (RIT), sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan. SEGUNDO: Transcribir la presente resolucion a la Administracion Aduanera de Honduras, Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Finanzas, y Servicio de Administracion de Rentas para que, en el Marco de su competencia, proceda conforme a lo establecido en la Ley del Régimen de Importacion Temporal (RIT), su Reglamento y demás aplicables. Asimismo, en el caso de bienes importados al amparo del régimen deberán ser reexportados o nacionalizados por la referida empresa. TERCERO: La presente resolucion no pone fin a la vía administrativa y procede contra ella el Recurso de Reposición, mismo que deberá ser presentado dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. En caso de no utilizar el recurso señalado y transcurrido que sea el término del mismo; archívense las presentes diligencias, sin más trámites. NOTIFIQUESE. Msc. **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA** Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINS LANZA**. Secretario General. En virtud de lo cual, y para efectos de Ley notifico a Usted por medio de cedula de notificación que fije tabla de Aviso del Despacho, y en sitio web de esta secretaría de Estado sde.gob, firmo en la Ciudad Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil veintitres, siendo las 7:00 a.m.

JOEL EDUARDO SALINS LANZA
Secretario General

Sp



Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.